



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 31 de marzo de 2017**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

Por razones de Urgencia en el **Punto 19º.- (Expte. 165/2017).- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 19º.1.- (Expte. 165/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración con la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la realización de prácticas curriculares del Master de Estudios de Género en este Excmo Ayuntamiento a la alumna Doña Elena Galera Ricca, DNI 47.201.745-H, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna designándose como tutora laboral a Doña Concepción Tagua Carretero, Técnico Medio Igualdad de Género del Ayuntamiento de Utrera.”.Aprobación. **Punto 19º.2.- (Expte. 166/2017).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica de obras *“Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del S.A.C. del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”*. Autorizar el gasto por importe de 25.623,08 €.” Aprobación. **Punto 19º.3.- (Expte. 167/2017).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación de Edificio de Investigación y Desarrollo de Productos Ecológicos I+D+i y Escuela de Agricultura, promovido por Sohiscert, S.A. En Finca La Cañada Ctra. Sevilla-Utrera KM. 210-8, Polígono 7 Parcela 53 Utrera (Sevilla).” Admisión a Trámite. **Punto 19º.4.- (Expte. 168/2017).**-Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación Finca El Tesorillo, S.L. , Vivienda Unifamiliar Aislada, Nave y Almacenes en Polígono 27 Parcelas 24 y 15 de Utrera (Sevilla).” Admisión a Trámite.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 147/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2017.

Punto 2º.- (Expte. 148/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 14/2017 de subvención concedido a la entidad *“Asociación DDEVIDA”*, con CIF: G-91427732”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 149/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Oficial 1ª Pintor por un periodo de tiempo de 6 meses dentro del año 2017, a tiempo completo, para la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Servicio de Obras y Servicios Operativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 150/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00160, por importe de 35.739,416 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/66
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

Punto 5º.- (Expte. 151/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento Administrativo *“Solicitud Genérica de Tesorería”* (Formularios y Ficha Técnica)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 152/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento Administrativo *“Solicitud (Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Utrera)”* (Formularios y Ficha Técnica)”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 153/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente N° SV03/2017 de contratación de *“Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos en la vía pública de este municipio”*. Autorizar el gasto por importe de 21.800,00 €, IVA incluido.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 154/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente N° SV12/2017 de contratación de *“Servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, servicio de actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero) temporada de verano 2017”*. Autorizar el gasto por importe de 69.877,50 €, IVA incluido.”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 155/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente N° AE17/2017 *“Ejecución de los trabajos de adoquinado calles Catalina de Perea y Antón Quebrado, para las obras PFOEA-2016”*. Autorizar el gasto por importe de 94.764,24 €, IVA incluido.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 156/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Inicio de expediente de Contrato de Prestación de Servicio para la Iluminación Ornamental de las Fiestas en el Termino Municipal de Utrera 2017-2020”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 157/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Inicio de expediente de contratación para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a las Personas en Situación de Dependencia.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 158/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento Administrativo *“Solicitud de copia de Carta de Pago de Deuda Abonada”* (Formulario y Ficha Técnica)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

Punto 13°.- (Expte. 159/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento administrativo *“Presentación de Garantías”* (Formularios y Ficha Técnica)”. Aprobación.

Punto 14°.- (Expte. 160/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento administrativo *“Devolución de Garantías”* (Formularios y Ficha Técnica)”. Aprobación.

Punto 15°.- (Expte. 161/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00162, por importe de 12.087,90 €”. Aprobación.

Punto 16°.- (Expte. 162/2017).- Propuesta del Concejal, 1Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de contratación del *“Servicio de Mantenimiento, Reparación e Inspecciones Periódicas de Aparatos Elevadores en Edificios Municipales”* por un período de 4 años cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 67.760 €”. Aprobación.

Punto 17°.- (Expte. 163/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Reformado del Proyecto Básico y de ejecución de obras *“Pavimentación e Instalaciones en Barriada de La Coronación 1ª Fase. Utrera (Sevilla)”*, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 153.374 € IVA incluido.”. Aprobación.

Punto 18°.- (Expte. 164/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, relativa a *“Plan de Inspecciones de Semana Santa 2017”* en materia de Salubridad Pública.”. Aprobación.

Punto 19°.- (Expte. 165/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 19°.1.- (Expte. 165/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración con la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la realización de prácticas curriculares del Master de Estudios de Género en este Excmo Ayuntamiento a la alumna Doña Elena Galera Ricca, DNI 47.201.745-H, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna designándose como tutora laboral a Doña Concepción Tagua Carretero, Técnico Medio Igualdad de Género del Ayuntamiento de Utrera.”.Aprobación. **Punto 19°.2.- (Expte. 166/2017).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica de obras *“Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del S.A.C. del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”*. Autorizar el gasto por importe de 25.623,08 €.” Aprobación. **Punto 19°.3.- (Expte. 167/2017).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación de Edificio de Investigación y Desarrollo de Productos Ecológicos I+D+i y Escuela de Agricultura, promovido por Sohiscert, S.A. En Finca La Cañada Ctra. Sevilla-Utrera KM. 210-8, Polígono 7 Parcela 53 Utrera (Sevilla).”

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

Admisión a Trámite. **Punto 19º.4.- (Expte. 168/2017).**-Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación Finca El Tesorillo, S.L. , Vivienda Unifamiliar Aislada, Nave y Almacenes en Polígono 27 Parcelas 24 y 15 de Utrera (Sevilla).” Admisión a Trámite.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 147/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 148/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 14/2017 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DDEVIDA”, CON CIF: G-91427732”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de subvención de adjudicación directa por razones de interés social o económico, o de finalidad pública, a la Asociación DDEVIDA para el ejercicio 2016.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

Visto informe del Responsable de Salubridad Pública, por el que se formula informe con carácter de Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA.- Se ha presentado a justificación la Cuenta Justificativa correspondiente a la subvención de adjudicación directa por razones de interés social o económico, o de finalidad pública, a la Asociación DDEVIDA (Defensa de los Derechos de la Vida Animal); aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016.- Considerando los datos obrantes en el expediente número 14/17, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos: **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.- **ASOCIACIÓN DDEVIDA.-** Número de expediente: 14/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DDEVIDA.- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de enero de 2017.- Importe concedido: 3.000 €.- Presupuesto aceptado: 3.000 €.- Importe justificado: 3.000 €.- **SEGUNDO:** Ordenar el abono del 25 por 100 del importe restante a esta entidad, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.- **TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.- **CUARTO:** Notificar el Acuerdo al/a interesado/a, a los efectos procedentes.- **QUINTO:** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. **SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente. **EL RESPONSABLE DE SALUD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.

ASOCIACIÓN DDEVIDA

- Número de expediente: 14/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DDEVIDA.
- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de enero de 2017.
- Importe concedido: 3.000 €.
- Presupuesto aceptado: 3.000 €.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

– Importe justificado: 3.000 €.

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25 por 100 del importe restante a esta entidad, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Notificar el Acuerdo al/a interesado/a, a los efectos procedentes.

QUINTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.

ASOCIACIÓN DDEVIDA

- Número de expediente: 14/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DDEVIDA.
- CIF.: G-91427732.
- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de enero de 2017.
- Importe concedido: 3.000 €.
- Presupuesto aceptado: 3.000 €.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

– Importe justificado: 3.000 €.

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25 por 100 del importe restante a esta entidad, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Notificar el Acuerdo al/a interesado/a, a los efectos procedentes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Políticas Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 149/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A OFICIAL 1ª PINTOR POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES DENTRO DEL AÑO 2017, A TIEMPO COMPLETO, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado en el año 2017, que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200.13100 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado con fecha 14.03.2017 lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos mediante nota interior se solicita la cobertura de los puestos de Oficial Albañil y Oficial Pintor vacantes en la plantilla de personal laboral fijo.*

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”.

Asimismo lo dispuesto en el artículo 38 de la 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en sus apartados 2 y 3 que “2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo. 3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse”.

En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2016 se consideran prorrogados una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 38 de la Ley General presupuestaria anteriormente citado. El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal. estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/66



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de nombramiento de cubrir las vacantes existentes en la plantilla de personal. Asimismo y dado que ambos puestos están adscritos al Departamento de Servicios Operativos, supondría paliar la escasez de personal existente, ante las situaciones de incapacidad temporal actuales de tres de los cinco empleados laborales fijos adscritos al servicio.

SEGUNDO.- Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Aunque se carece de memoria justificativa de la necesidad, lo cierto es que la propia necesidad viene marcada por la existencia de la vacante en el Presupuesto 2017 que procede del de 2016. Aunque lo ideal sería su cobertura definitiva, la imposibilidad actual de ofertar dicha plaza, sólo permite su contratación mediante fórmulas temporales. En este sentido por ello se va a informar durante 6 meses con el fin de valorar en el último trimestre del año si se realiza otro expediente o se espera a 2018.

Respecto al crédito hay que señalar que un Oficial con contrato laboral temporal tiene unas retribuciones mensuales de 1.467,24 euros de salario y 536,96 euros de seguridad social, por lo que por cada contrato y período sería de 8.803,44 euros de salario y 3.221,76 euros de seguridad social, con cargo ambos contratos a la plaza presupuestaria 20160605 Vacante Oficial Albañil-Mantenimiento.

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un OFICIAL PINTOR y un OFICIAL de MANTENIMIENTO durante 6 meses, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe su excepcionalidad por considerarse prioritaria su contratación. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Visto informe favorable del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 23.03.2017, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Oficial 1ª Pintor por un periodo de tiempo de 6 meses dentro del año 2017, a tiempo completo, para la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Servicio de Obras y Servicios Operativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

SEGUNDO.- La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Oficiales 1ª Pintores que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Oficial 1ª Pintor por un periodo de tiempo de 6 meses dentro del año 2017, a tiempo completo, para la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Servicio de Obras y Servicios Operativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Oficiales 1ª Pintores que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

PUNTO 4º.- (EXPTE. 150/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00160, POR IMPORTE DE 35.739,416 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 2017-00160. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

2017 66001452	14/03/17	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.A.	12.023,26 €
	Texto:	S/FRA EMIT-62 FECHA 13/03/17 1ª CERTIFICACION DE PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERADO EN GLORIETA PIO XXI (EXpte. CMOB09/2016)	
Aplicación: O42.1580.61901 PROYECTO: 2016 2980003 AD: 2017 22001828			Importe: 12.023,26 €
2017 66001498	16/03/17	B90018755 FRANCLIMA HOSTELERIA Y ENERGIA, S.L.	23.716,15 €
	Texto:	S/FRA F17-74 FECHA 16/03/17 INSTALACION DE CLIMATIZACION AULAS CASA DE LA CULTURA (EXpte. CMOB15/2016)	
Aplicación: H21.3330.62300 PROYECTO: 2016 2980002 AD: 2017 22000291			Importe: 23.716,15 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
29.536,70 €	0,00	6.202,71 €	35.739,41 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66001452	14/03/17	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.A.	12.023,26 €
	Texto:	S/FRA EMIT-62 FECHA 13/03/17 1ª CERTIFICACION DE PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERADO EN GLORIETA PIO XXI (EXpte. CMOB09/2016)	
Aplicación: O42.1580.61901 PROYECTO: 2016 2980003 AD: 2017 22001828			Importe: 12.023,26 €
2017 66001498	16/03/17	B90018755 FRANCLIMA HOSTELERIA Y ENERGIA, S.L.	23.716,15 €
	Texto:	S/FRA F17-74 FECHA 16/03/17 INSTALACION DE CLIMATIZACION AULAS CASA DE LA CULTURA (EXpte. CMOB15/2016)	
Aplicación: H21.3330.62300 PROYECTO: 2016 2980002 AD: 2017 22000291			Importe: 23.716,15 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
29.536,70 €	0,00	6.202,71 €	35.739,41 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/66
		zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==	
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 151/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “SOLICITUD GENÉRICA DE TESORERÍA (FORMULARIOS Y FICHA TÉCNICA)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo “SOLICITUD GENÉRICA DE TESORERÍA”, instruido por la Oficina de Tesorería (formularios y ficha técnica) se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:**

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	GENTES	SOLGENET	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 24/03/2017, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/66
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de **“SOLICITUD GENÉRICA DE TESORERÍA”**, instruido por la Oficina de Tesorería, el funcionario que suscribe **tiene el deber de informar** lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.**

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “SOLICITUD GENÉRICA DE TESORERÍA”**, responde **fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.**

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “SOLICITUD GENÉRICA DE TESORERÍA”, instruido por la Oficina de Tesorería (**formularios y ficha técnica**) y el formulario propuesto cuyas referencia es la siguiente:

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	GENTES	SOLGENET	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “SOLICITUD GENÉRICA DE TESORERÍA”, instruido por la Oficina de Tesorería (formularios y ficha técnica) y el formulario propuesto cuyas referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	GENTES	SOLGENET	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente..

PUNTO 6º.- (EXPTE. 152/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “SOLICITUD (CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA” (FORMULARIOS Y FICHA TÉCNICA)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los**

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por consiguiente, para el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería “SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA” (formulario y ficha técnica), se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	CERCPA	SOLCECOP	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 24/03/2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de “SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, instruido por la Oficina de Tesorería, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los expedientes tendrán formato electrónico.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==	PÁGINA 17/66
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.**

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”**, responde **fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.**

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con **Habilitación de carácter nacional.** **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería **“SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”** (formulario y ficha técnica) y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	CERCPA	SOLCECOP	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería **“SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”** (formulario y ficha técnica) y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	CERCPA	SOLCECOP	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 153/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N° SV03/2017 DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PERDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 21.800,00 €, IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil diecisiete, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV03/2017 denominado “servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos en la vía pública de este municipio” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 23 de marzo de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 27 de marzo de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos en la vía pública de este municipio*”, expediente SV03/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **Dieciocho mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (18.016,53 €)**, para el año de duración inicial del contrato, prorrogable por un año más.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **Veintiún mil ochocientos euros (21.800,00 €), IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria S61 3110 22611 / S61 3110 22612.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos en la vía pública de este municipio*”, expediente SV03/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 18.016,53 €, para el año de duración inicial del contrato, prorrogable por un año más.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 21.800,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61 3110 22611 / S61 3110 22612.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 154/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N° SV12/2017 DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, TAQUILLA, CONTROL DE ACCESO Y DEPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA (TRAJANO, PINZÓN Y GUADALEMA DE LOS QUINTERO) TEMPORADA DE VERANO 2017”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 69.877,50 €, IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil diecisiete, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de piscinas municipales de las pedanías de Utrera.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV12/2017 denominado “*Servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, servicio de actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero) temporada de verano 2017*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 23 de marzo de 2017.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 27 de marzo de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, servicio de actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero) temporada de verano 2017*”, expediente SV12/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (57.750,00 €)**, para la ejecución del contrato (15 de mayo al 10 de septiembre de 2017, ambos inclusive).

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.877,50 €), IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 H23 3420 22739.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, servicio de actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero) temporada de verano*”

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

2017”, expediente SV12/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 57.750,00 €, para la ejecución del contrato (15 de mayo al 10 de septiembre de 2017, ambos inclusive).

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 69.877,50 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 H23 3420 22739.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 155/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N° AE17/2017 “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADOQUINADO CALLES CATALINA DE PEREA Y ANTÓN QUEBRADO, PARA LAS OBRAS PFOEA-2016” . AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 94.764,24 €, IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de enero de 2017, se aprobó el inicio del expediente de contrato administrativo especial para la ejecución de “adoquinado en las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado”, obras incluidas en el Proyecto de Mejoras de Infraestructuras Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016.

Visto expediente de contratación núm. AE17/2017 “*ejecución de los trabajos de adoquinado calles Catalina de Perea y Antón Quebrado, para las obras PFOEA-2016*” compuesto por:

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 27 de marzo de 2017.

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 27 de marzo de 2017.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación señalado con el número AE17/2017 “*ejecución de los trabajos de adoquinado calles Catalina de Perea y Antón Quebrado, para las obras PFOEA-2016*”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (78.317,55 €)** para la ejecución del contrato, que se extenderá desde su formalización hasta el 30 de junio de 2017.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (94.764,24 €), IVA incluido.** Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito suficiente para atender al mismo.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación señalado con el número AE17/2017 “Ejecución de los trabajos de adoquinado calles Catalina de Perea y Antón Quebrado, para las obras PFOEA-2016”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 78.317,55 € para la ejecución del contrato, que se extenderá desde su formalización hasta el 30 de junio de 2017.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 94.764,24 €, IVA incluido. Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito suficiente para atender al mismo.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 156/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA 2017-2020”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPONE.

Visto el informe técnico de fecha 27 de Marzo de 2017, que literalmente dice: “Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Asunto: Informe sobre la necesidad del “PLIEGO DE

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA 2017-2020”.- Ref.: MCCC/jmp/ajb-- INFORME DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES -- DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, Y DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO -- Joaquín Moreno Pérez, ingeniero técnico industrial de este Ayuntamiento y Alfonso Jiménez Ballesteros, técnico medio de la delegación de turismo, festejos y comercio, en relación a la necesidad del servicio de instalación, suministro, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para las fiestas de Utrera. Informan que: 1) Tradicionalmente los festejos celebrados en el termino municipal de Utrera se han visto vinculados al Ayuntamiento por haber sido este su principal promotor. La características particulares de las Fiestas demandan la instalación de un alumbrado ornamental extraordinario complementario al alumbrado público ordinario. 2) En el termino municipal de Utrera, se instalan diferentes elementos luminosos y alumbrados ornamentales, portada de luz, paños altos, pórticos a la veneciana y guirnaldas de farolillos, consustanciales a la idiosincrasia de las mismas fiestas constituyendo uno de los atractivos por su vistosidad y composición. 2)Debido a la inexistencia en el inventario municipal del material homologado necesario para atender las diferentes demandas, a la falta de personal técnico especializado en la instalación de alumbrado ornamental y a la necesidad de renovación e innovación de los elementos luminosos ornamentales en aras de su atractivo y actualización se hace necesaria la contratación de una empresa de servicio de instalación, suministro, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para las fiestas en el termino municipal de Utrera.-- Lo que firmamos a los efectos oportunos en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo.: El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Joaquín Moreno Pérez. Fdo.: El técnico medio turismo, festejos y comercio, Alfonso Jiménez Ballesteros."

Es por lo que, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, del inicio del expediente de contratación pertinente.

Lo que firmo a los efectos oportunos en utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo. María del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Festejos y Comercio (P.D. De Alcaldía de 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar Expediente de Contrato de Prestación de Servicio para la Iluminación Ornamental de las Fiestas en el Término Municipal de Utrera 2017-2020.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 157/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.**

El próximo 15 de diciembre de 2017, finaliza el contrato de servicio para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que, con fecha 28 de marzo, el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales ha emitido un informe sobre las necesidades del servicio y la insuficiencia de medios propios para llevarlas a cabo. En dicho informe dice:

INFORME DE NECESIDADES E INSUFICIENCIA DE MEDIOS, PARA EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PARTIR DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2.017.

Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del siguiente servicio al objeto de poder atender la prestación derivada de la Ayuda a Domicilio del Sistema para la Dependencia así como la Ayuda a Domicilio del Plan Concertado de acuerdo con las necesidades existentes.

Desde que en el año 1986 se iniciara la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios, este es uno de los servicios que más han crecido.

El 3 de diciembre de 2007 se puso en marcha la Ayuda a Domicilio de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Tras diez años de funcionamiento nos encontramos con la prestación de un servicio que atiende actualmente a más de 300 personas al mes, con un coste anual que se acerca al millón trescientos mil euros y con una plantilla de más de 90 trabajadores

Según Resolución de 23 de Noviembre de 2007 de la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social, el coste de la hora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía quedó fijado en 13 euros/hora. Desde entonces el precio ha permanecido inalterable siendo insuficiente para hacer frente a este servicio caso de que se quisiera afrontar por medios propios.

Hay que mencionar igualmente lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El contrato actualmente vigente finaliza su eficacia el 15 de diciembre de 2017, por lo que no podemos hablar de necesidades urgentes e inaplazables que justifiquen esa vía de excepcionalidad al contar con tiempo suficiente para realizar un procedimiento de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SERVICIO que tenga por objeto prestar el servicio de ayuda a domicilio a aquellas personas o unidades familiares a las que se considere procedente por los Servicios Sociales Municipales.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio al objeto de atender las necesidades derivadas tanto del desarrollo de la Ley de Atención a las Personas en Situación de Dependencia así como del propio Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Servicio (al consistir en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro).

CLASIFICACION CPV: 85312000-9 (Servicio de Asistencia Social sin alojamiento).

PRESUPUESTO: El presupuesto anual asciende a la cantidad de 1.289.000,00€ (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS), correspondiendo a las partidas de gasto S63.2331.2277611 denominada SAD MUNICIPAL EMERGENCIA y S63 2331.2277610 denominada SAD. Hay que tener en cuenta que este presupuesto va a depender de las previsiones y transferencias que se hagan por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, variando de un semestre a otro en función del número de altas y bajas que se van produciendo.

DURACIÓN: Se propone un contrato por dos años prorrogables hasta un máximo de otros dos.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales. Fdo.: José María Barrera Cabañas”.

Por todo ello y en consideración a las previsiones necesarias para que no se suspenda el servicio a la fecha de extinción del actual contrato, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del siguiente servicio: Servicio de Ayuda a Domicilio para atender las necesidades derivadas tanto del desarrollo de la Ley de Atención a las Personas en Situación de Dependencia así como del propio Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO: El presupuesto estimado asciende a 1.289.000,00 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS) al año IVA incluido. Se tendrá en cuenta que este presupuesto va a depender de las previsiones y transferencias que se hagan por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, variando de un semestre a otro en función del número de altas y bajas que se van produciendo.

TERCERO: La duración del mencionado contrato será de dos años prorrogables por otros dos más. El contrato se iniciará el 16 de diciembre de 2017 finalizando el 15 de diciembre de 2019.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Contratación Administrativa y al Servicio de Servicios Sociales a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del siguiente servicio: Servicio de Ayuda a Domicilio para atender las necesidades derivadas tanto del desarrollo de la Ley de Atención a las Personas en Situación de Dependencia así como del propio Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO: El presupuesto estimado asciende a 1.289.000,00 € al año IVA incluido. Se tendrá en cuenta que este presupuesto va a depender de las previsiones y transferencias que se hagan por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, variando de un semestre a otro en función del número de altas y bajas que se van produciendo.

TERCERO: La duración del mencionado contrato será de dos años prorrogables por otros dos más. El contrato se iniciará el 16 de diciembre de 2017 finalizando el 15 de diciembre de 2019.

CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Contratación Administrativa y al Servicio de Servicios Sociales a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 158/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “SOLICITUD DE COPIA DE CARTA DE PAGO DE DEUDA ABONADA” (FORMULARIO Y FICHA TÉCNICA)”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo** instruido por la Oficina de Tesorería **“SOLICITUD DE COPIA DE CARTA DE PAGO DE DEUDA ABONADA” (formulario y ficha técnica)**, se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	CARPAG	SOLCADEP	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 28/03/2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de “SOLICITUD DE COPIA DE CARTA DE PAGO DE DEUDA ABONADA”, instruido por la Oficina de Tesorería, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.**

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “SOLICITUD DE COPIA DE CARTA DE PAGO DE DEUDA ABONADA”**, responde **fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.**

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con **Habilitación de carácter nacional. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería **“SOLICITUD DE COPIA DE CARTA DE PAGO DE DEUDA ABONADA” (formulario y ficha técnica)** y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	CARPAG	SOLCADEP	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.”**

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería “SOLICITUD DE COPIA DE CARTA DE PAGO DE DEUDA ABONADA” (formulario y ficha técnica) y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	CARPAG	SOLCADEP	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente..

PUNTO 13º.- (EXPTE. 159/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS” (FORMULARIOS Y FICHA TÉCNICA)”. APROBACIÓN.

A iniciativa del Alcalde-Presidente, se propone la **RETIRADA DE ESTE EXPEDIENTE**, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 160/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS” (FORMULARIOS Y FICHA TÉCNICA)”. APROBACIÓN.

A iniciativa del Alcalde-Presidente, se propone la **RETIRADA DE ESTE EXPEDIENTE**, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.

Código Seguro de verificación:zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

PUNTO 15º.- (EXPTE. 161/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00162, POR IMPORTE DE 12.087,90 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00162. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

2017 66000802	08/02/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	12.087,90 €
	Texto:	S/FRA C-05 FECHA 08/02/17 REDACCION PROYECTOS Y EJECUCION OBRAS DE 3 EDIF. PARA BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN TRAJANO, GUADALEMA Y PINZON. (EXPTE.OB19/2016)	
Aplicación: 042.1530.22706		AD: 2017 22020828	Importe: 12.087,90€
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
9.990,00 €	0,00	2.097,90 €	12.087,90 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000802	08/02/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	12.087,90 €
	Texto:	S/FRA C-05 FECHA 08/02/17 REDACCION PROYECTOS Y EJECUCION OBRAS DE 3 EDIF. PARA BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN TRAJANO, GUADALEMA Y PINZON. (EXPTE.OB19/2016)	
Aplicación: 042.1530.22706		AD: 2017 22020828	Importe: 12.087,90€
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
9.990,00 €	0,00	2.097,90 €	12.087,90 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

PUNTO 16º.- (EXPTE. 162/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES” POR UN PERÍODO DE 4 AÑOS CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 67.760 €”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 10 de marzo de 2017, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.** *Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del siguiente servicio al objeto de poder atender la prestación derivada de el MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES Y SALVAESCALERAS) de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del siguiente servicio:MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES Y SALVAESCALERAS) DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES al objeto de atender las necesidades de la actividad o servicio de MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES. Naturaleza del Contrato: SERVICIO. PRESUPUESTO: **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) IVA excluido, que incluyendo el IVA asciende a DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS IVA INCLUIDO (16.940,00 €) cada año. Anualidad 1.-16.940,00 € iva incluido. Anualidad 2.-16.940,00 € iva incluido. Anualidad 3.-16.940,00 € iva incluido. Anualidad 4.-16.940,00 € iva incluido. El presupuesto de licitación por los cuatro años asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS AL AÑO (56.000,00 €) IVA excluido, que incluyendo el IVA asciende a SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (67.760,00 €) cada año. PERIODO DE LICITACIÓN 4 AÑOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SERVICIO que tenga por objeto MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Es todo lo que tengo el honor de informar. En UTRERA a la fecha indicada en el pie de firma. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.- Joaquín Moreno Pérez”.***

Visto asimismo, Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del “Servicio de Mantenimiento, Reparación e Inspecciones Periódicas de Aparatos Elevadores en Edificios Municipales”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 10 de marzo de 2017.

Código Seguro de verificación:zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicio por un período de 4 años, cuyo importe máximo es de 56.000 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 67.760 € (a razón de 16.940 € Iva incluido, para cada una de las anualidades).

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación del “Servicio de Mantenimiento, Reparación e Inspecciones Periódicas de Aparatos Elevadores en Edificios Municipales por un período de 4 años”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 67.760 € (a razón de 16.940 € Iva incluido, para cada una de las anualidades).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación del “Servicio de Mantenimiento, Reparación e Inspecciones Periódicas de Aparatos Elevadores en Edificios Municipales por un período de 4 años”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 67.760 € (a razón de 16.940 € Iva incluido, para cada una de las anualidades).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

PUNTO 17º.- (EXPTE. 163/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BARRIADA DE LA CORONACIÓN 1ª FASE. UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 153.374 € IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2017, mediante el cual se acuerda la Aprobación del Proyecto Básico y de ejecución de obras “PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BARRIADA DE LA CORONACIÓN 1ª FASE. UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Empleo Municipal 2016, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (232.352,82 €) IVA incluido.

Visto el expediente incoado para la realización del **REFORMADO** del Proyecto Básico y de ejecución de obras “**PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BARRIADA DE LA CORONACIÓN 1ª FASE. UTRERA (SEVILLA)**”, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (153.374 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico reformado, por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 21 de marzo de 2017, que literalmente dice: “*Asunto: En relación al expediente de OB052/15, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha solicitud: 17/03/17

Solicitante: Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Actuaciones solicitadas

Descripción: Informe Técnico Urbanístico sobre las obras de pavimentación e instalaciones.

Emplazamiento: Barriada de la Coronación

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

Proyecto: Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en la Barriada de la Coronación, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Marzo de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

No consta designación de la Dirección de Obra, de ejecución de obras y de la coordinación de seguridad y salud.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Diciembre de 2016.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de viario.

Las modificaciones reflejadas en el reformado del proyecto presentado son las siguientes:

- Se cambia la pavimentación de la plaza, eliminando la solería de adoquines y proponiendo la colocación de solería granadalla para toda la plaza, en distintas tonalidades.

- Se ajusta la cota de la plaza, eliminando algunas de las rampas existentes, las cuales inicialmente se mantenían.

- Se reforman parte de las instalaciones proyectadas.

No consta informe de las compañías suministradoras de agua y de electricidad, por lo que deberá ser incorporado a los efectos oportunos.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, a juicio de la técnica informante, las modificaciones de las obras de pavimentación e instalaciones en la Barriada de la Coronación, con clasificación y calificación de Suelo Urbano Consolidado Residencial, Sistema Viario, según el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Marzo de 2017, son compatibles con la normativa de aplicación, adecuándose a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 125,18 m³ y de terreno no reutilizable de 271,36 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.065,88 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 142.374,00 euros”.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 23 de marzo de 2017, que literalmente dice: “*Asunto. En relación al Expediente de LMO OB 052/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.*”

Solicitud

Fecha: 17/03/2017

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en barriada de la Coronación (1^a fase), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2017, OP06-17 (OP76-16)

Emplazamiento: Barriada de la Coronación

Referencia Catastral: -----

Documentación

Proyecto: Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en barriada de la Coronación (1^a fase), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2017, OP06-17 (OP76-16).

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero. Conforme al artículo 25.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, “si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificare como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en el artículo 11 y siguientes” estableciendo en su apartado 2 que “se considerarán modificaciones sustanciales las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.”

El objeto del Reformado es “sustituir al documento titulado “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación e Instalaciones en Barriada de la Coronación (1^a Fase). Utrera (Sevilla), refundiéndose en un sólo documento titulado “Reformado Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación e Instalaciones en Barriada de la Coronación (1^a Fase). Utrera (Sevilla), y tiene por objeto desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras de mejora de la red viaria dentro del Término Municipal de Utrera, así como paliar en cierta medida el paro existente en la zona mediante la contratación de mano de obra de personal en paro.”

Además de sustituir al documento, según se expone en los Antecedentes del mismo, se contemplan unas modificaciones, y es la sustitución del pavimento inicialmente proyectado, no resultando afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento, por lo que se califica de no sustancial la modificación, no estando sujeta a licencia urbanística, aunque independientemente de que esté sujeto a otros actos de aprobación u autorización, y siempre que el Proyecto inicial hubiese sido aprobado por el órgano competente, hecho que no se menciona.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

Segundo.- Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, sistema de viario público.

La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, se califica de no sustancial el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en barriada de la Coronación (1ª fase), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2017, OP06-17 (OP76-16), conforme al artículo 25.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha diciembre de 2016, (OP76-16), del que la funcionaria que suscribe emitió informe jurídico con fecha 04/01/2017”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el REFORMADO del Proyecto Básico y de ejecución de obras “PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BARRIADA DE LA CORONACIÓN 1ª FASE. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (153.374 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Reformado del Proyecto Básico y de ejecución de obras “*Pavimentación e Instalaciones en Barriada de La Coronación 1ª Fase. Utrera (Sevilla)*”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 153.374 € IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 164/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAN DE INSPECCIONES DE SEMANA SANTA 2017” EN MATERIA DE SALUBRIDAD PÚBLICA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con las inspecciones sanitarias a establecimientos de restauración con motivo de la Semana Santa, visto informe de la Inspectora de Salubridad Pública y Consumo, por el que formula Propuesta de Resolución para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local del Plan de Inspecciones Sanitarias de Semana Santa 2017, que literalmente dice:

"INFORME PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS SEMANA SANTA 2017 En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Semana Santa; mediante el siguiente **INFORME** y a los efectos de proceder a la Aprobación por el Pleno de esta Corporación de las mencionadas inspecciones, se emite el presente con carácter de **Propuesta de Resolución:** En virtud de las competencias en materia de salud, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, confieren a la Administración Local, proponemos el Plan de Inspecciones de Semana Santa que se

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

expone a continuación. Dada la gran afluencia que durante la Semana Santa se da en los establecimientos de restauración de nuestro municipio, se hace necesario controlar las condiciones sanitarias de los mismos, para proteger la salud de las personas usuarias en la medida de lo posible. Al no contar con un número de inspectores suficiente como para dirigir el plan a todos los establecimientos de este tipo, hay que seleccionar aquellos que puedan ser prioritarios. Como criterio más válido, consideramos que puede ser la proximidad al casco histórico del municipio y zonas aledañas, que es donde se da más concentración de público, incrementándose la producción en materia de restauración de manera considerable. En todos ellos se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales de la siguiente normativa: Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor. R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Las inspecciones comenzarán el día 3 de abril y se estarán realizando hasta el día 13 del mismo mes, haciéndolas compatibles con el horario laboral habitual. Por todo lo expuesto, es por lo que presento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento: **PRIMERO:** Aprobar el Plan de Inspecciones de Semana Santa 2017. **SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente. Lo que le traslado a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.-"**

Por todo lo expuesto, es por lo que presento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Inspecciones de Semana Santa 2017.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENEIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Inspecciones de Semana Santa 2017.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

PUNTO 19º.- (EXPTE. 165/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente Punto: ***Punto 19º.1.- (Exppte. 165/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración con la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la realización de prácticas curriculares del Master de Estudios de Género en este Excmo Ayuntamiento a la alumna Doña Elena Galera Ricca, DNI 47.201.745-H, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna designándose como tutora laboral a Doña Concepción Tagua Carretero, Técnico Medio Igualdad de Género del Ayuntamiento de Utrera.”.Aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 19º.1.- (EXPTE. 165/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DEL MASTER DE ESTUDIOS DE GÉNERO EN ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO A LA ALUMNA DOÑA ELENA GALERA RICCA, DNI 47.201.745-H, CUYO OBJETIVO ES LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA CITADA ALUMNA DESIGNÁNDOSE COMO TUTORA LABORAL A DOÑA CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO, TÉCNICO MEDIO IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”.APROBACIÓN

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte de la Alumna, de la Universidad de Sevilla, Elena Galera Ricca con DNI 47.201.745-H, que actualmente está cursando el Master de Estudios de Género, se ha solicitado la realización de las Prácticas de Empresa Curriculares, en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración

Código Seguro de verificación:zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Master de Estudios de Género, Elena Galera Ricca, DNI 47.201.745-H, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas la Empleada D^a. Concepción Tagua Carretero, Técnico Medio Igualdad de Género del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Dar cuenta al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Políticas de Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, de la realización de las citadas prácticas curriculares.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7^a Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a Carmen Suarez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Master de Estudios de Género, Elena Galera Ricca, DNI 47.201.745-H, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas la Empleada D^a. Concepción Tagua Carretero, Técnico Medio Igualdad de Género del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Dar cuenta al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Políticas de Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, de la realización de las citadas prácticas curriculares.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone como asunto urgente el siguiente Punto: ***Punto 19º.2.- (Expte. 166/2017).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica de obras *“Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del S.A.C. del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”*. Autorizar el gasto por importe de 25.623,08 €.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 19º.2.- (EXPTE. 166/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL S.A.C. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA SU CONVERSIÓN EN OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS. UTRERA (SEVILLA)”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 25.623,08 €.” APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras **“REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL S.A.C. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA SU CONVERSIÓN EN OFICINA DE ASISTENCIA EN MATEIA DE REGISTROS. UTRERA (SEVILLA)”**, redactada por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (25.623,08 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Marmol Andujar, de fecha 31 de octubre de 2016, que literalmente dice: *“Asunto. En relación al expediente 5807/091/2016, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y priorizado vía correo electrónico en fecha 25/10/2016 por el Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.*

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Código Seguro de verificación:zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

Fecha solicitud: 17/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre la remodelación y adaptación de las instalaciones del SAC, según Memoria Descriptiva y Gráfica denominado "Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)", con número OP53-16, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: Plaza Gibaxa, 1

Referencia Catastral: 3290008TG5139S0001BU

Se acompaña a la solicitud de informe Memoria Descriptiva y Gráfica denominado "Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)", con número OP53-16, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.-

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía "(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)". En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina "(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)".

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

03/04/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

PÁGINA

46/66



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.-

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.-

Según los planos nº 1.1.6 y 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano 2.1.6 y 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema General Equipamiento S.I.P.S (S)” incluido dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera.

El inmueble en el cual se han previsto las actuaciones se encuentra CATALOGADO, con grado de protección B por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, plano D.14 D, “Grados de Protección de los Edificios Catalogados”.

De la consulta de la ficha de catálogo se desprende que no todo el inmueble se encuentra catalogado, y que la superficie de patio en la que se pretende actuar, objeto del presente informe, queda fuera del ámbito de la zona catalogada del inmueble.

Las condiciones generales de la edificación y las condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano de aplicación son las previstas en el Título VI y Título X, respectivamente, de las

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/66
		zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==	
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

Normas Urbanísticas del PGOU. Las normas de protección y obras autorizadas en el Patrimonio Arquitectónico Catalogado son las recogidas en el Título IV del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

El artículo 59 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, relativo a las Autorizaciones y licencias, establece que: "1. Las autorizaciones para las obras que afectan al bien catalogado, con independencia de la oportuna licencia de obras a solicitar en el Ayuntamiento, deberá regirse por el Capítulo 3 "Autorizaciones" del Título 3º "Patrimonio Inmueble" del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz. 2. Se exceptúan del trámite anterior las actuaciones de mantenimiento, entendiéndose por tales aquellas obras cuya finalidad es mantener el inmueble en correctas condiciones de salubridad y ornato. 3. Para la realización de obras en los inmuebles incluidos en los entornos de los bienes catalogados sólo será necesaria la petición de la oportuna licencia de obras al Ayuntamiento que se concederá de acuerdo con las prescripciones del presente Plan Especial. 4. En el caso de que las obras a realizar afectaran a elementos comunes, como medianeras, patios, cubiertas o cualquier otro elemento del bien catalogado y algún edificio del entorno será necesaria la autorización de acuerdo al apartado 1 de este artículo."

Las obras de mantenimiento quedan definidas en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, como "obras menores cuya finalidad es mantener el edificio en condiciones de salubridad y ornato. Incluyen pintura, retejados, limpieza de cubiertas, pequeñas reparaciones, reformas de tabiquería, etc."

En relación con lo dispuesto en el artículo 59.2 del Plan Especial consta en el expediente CLPH 130/2016 Certificado de fecha 24/10/2016 emitido por el Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, D. Juan Borrego López, en el que se expone "Que por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Asunto 2º.- Artículo 31 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. Expte. CLPH 130/2016. Analizada la propuesta, la Comisión, por unanimidad, ACUERDA: Primero. La Comisión toma conocimiento del Informe Técnico-Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo y la Arquitecta Técnica Municipal, Dª Monserrat Mármol Andújar. Segundo. La Comisión Local de Patrimonio Histórico declara la innecesidad de la emisión de su informe, en las actuaciones que en el ámbito del Conjunto Histórico, no requieren la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en concreto de las obras de mantenimiento indicadas en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera."

La actuación que se pretenden, en el interior del Ayuntamiento, en concreto en la zona destinada al Servicio de Atención al Ciudadano, consisten en el desmontado del mostrador de atención al público, la instalación de una mampara de cristal transparente que separará la zona de espera de la zona de atención de la oficina, la instalación de dos nuevos equipos de aire acondicionado y la mejora de las instalaciones de electricidad y telecomunicaciones para adaptarlas a los nuevos puestos de trabajo. Los equipos exteriores de climatización se situarán en cubierta y las instalaciones tanto eléctricas como de telecomunicaciones discurrirán por canaletas y bajo regletas, situándose los puestos de trabajo en columnas de instalaciones.

Dicha actuación, en el interior del edificio y fuera del ámbito de la zona catalogada del inmueble, a juicio de la técnico que suscribe no cambia ni modifica el mismo, quedando englobada dentro de las obras de mantenimiento que define el artículo 31 del Plan Especial. Por consiguiente y en base al Certificado de fecha 24/10/2016, emitido por el Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, D. Juan Borrego López, la técnico que suscribe entiende que no

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

es necesario el informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de esta ciudad, y por tanto, de la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por lo expuesto, en base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación recogida en la Memoria Descriptiva y Gráfica denominada “Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”, con número OP53-16, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, la actuación en el interior del edificio del Ayuntamiento, en concreto en la zona destinada al Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Plaza Gibaxa, 1, con referencia catastral 3290008TG5139S0001BU, clasificado como “Suelo Urbano Residencial” y calificado en “Sistema General Equipamiento S.I.P.S (S)”, consistente en la remodelación y adaptación de las instalaciones del SAC, según Memoria Descriptiva y Gráfica denominada “Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”, con número OP53-16, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 17.795,04 €, IVA no incluido.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante, todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, debiendo adoptarse durante la ejecución de la obra, todas las medidas de seguridad y salud conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Según el Estudio de Gestión de Residuos de la memoria no se prevén residuos de construcción. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, no se establece la constitución de una fianza en concepto del cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y/o demolición en la obra. En aplicación del artículo 26 de la citada ordenanza municipal, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar en el Ayuntamiento certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. No obstante V.I. resolverá”.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/66
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 31 de octubre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, priorizado vía correo electrónico de fecha 25/10/2016, del Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 17/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones a ejecutar en el Ayuntamiento, consistentes en la remodelación y adaptación de las instalaciones del SAC, según Memoria Descriptiva y Gráfica denominada “Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”, con número OP53-16, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: Plaza Gibaxa, 1

Referencia Catastral: 3290008TG5139S0001BU

Se acompaña a la solicitud de informe Memoria Descriptiva y Gráfica denominado “Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”, con número OP53-16, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.” Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal, estableciendo su apartado 1.a) que “cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo”.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==

contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en la Memoria Descriptiva y Gráfica denominado “Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”, con número OP53-16, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto de la Memoria es “describir los trabajos necesarios para remodelar y adaptar las instalaciones del S.A.C. (Servicio de Atención al Ciudadano) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para su conversión en oficina de asistencia en materia de registro,” describiendo las actuaciones a ejecutar.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según los planos nº 1.1.6 y 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según los planos nº 2.1.6 y 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/66
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

globales)”, en suelo urbano “Sistema General de Equipamiento S.I.P.S., incluido dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera.

El inmueble se encuentra incluido dentro de la delimitación del Conjunto Histórico declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo.

Consta Certificado de fecha 24/10/2016 emitido por el Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, D. Juan Borrego López, en el que se expone: “Primero. La Comisión toma conocimiento del Informe Técnico-Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo y la Arquitecta Técnica Municipal, D^a Monserrat Mármol Andújar. Segundo. La Comisión Local de Patrimonio Histórico declara la innecesariedad de la emisión de su informe, en las actuaciones que en el ámbito del Conjunto Histórico, no requieren la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en concreto de las obras de mantenimiento indicadas en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.”

Las actuaciones a ejecutar en el interior del Ayuntamiento, y fuera del ámbito de la zona catalogada del inmueble, en concreto en la zona destinada al Servicio de Atención al Ciudadano, consisten en el desmontado del mostrador de atención al público, la instalación de una mampara de cristal transparente que separará la zona de espera de la zona de atención de la oficina, la instalación de dos nuevos equipos de aire acondicionado y la mejora de las instalaciones de electricidad y telecomunicaciones para adaptarlas a los nuevos puestos de trabajo, son de conservación y mantenimiento, y no cambian ni modifica el mismo, y se pueden englobar dentro de las obras de mantenimiento que se recogen en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, por lo que no es necesario el informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de esta ciudad, y por tanto, de la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en la Memoria Descriptiva y Gráfica denominado “Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”, con número OP53-16, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la remodelación y adaptación de las instalaciones del SAC, según Memoria Descriptiva y Gráfica denominado “Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Utrera (Sevilla)”, con número OP53-16, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del S.A.C. del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en materia de Registros Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.623,08 € IVA incluido, Expte. 5807/091/2016, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y como Director de ejecución, al Arquitecto Técnico Municipal D. Joaquín Moreno Pérez.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200.63201, por importe de 25.623,08 euros, Proyecto Gasto: 2016 2010001 “Préstamo Inversiones 2016”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos,, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “*Remodelación y Adaptación de las Instalaciones del S.A.C. del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conversión en Oficina de Asistencia en materia de Registros Utrera (Sevilla)*”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.623,08 € IVA incluido, Expte. 5807/091/2016, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y como Director de ejecución, al Arquitecto Técnico Municipal D. Joaquín Moreno Pérez.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200.63201, por importe de 25.623,08 euros, Proyecto Gasto: 2016 2010001 “Préstamo Inversiones 2016”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone como asunto urgente el siguiente Punto: ***Punto 19º.3.- (Expte. 167/2017).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación de Edificio de Investigación y Desarrollo de Productos Ecológicos I+D+i y Escuela de Agricultura, promovido por Sohiscert, S.A. En Finca La Cañada Ctra. Sevilla-Utrera KM. 210-8, Polígono 7 Parcela 53 Utrera (Sevilla).” Admisión a Trámite.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 19º.3.- (EXPTE. 167/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS I+D+I Y ESCUELA DE AGRICULTURA, PROMOVIDO POR SOHISCERT, S.A. EN FINCA LA CAÑADA CTRA. SEVILLA-UTRERA KM. 210-8, POLÍGONO 7 PARCELA 53 UTRERA (SEVILLA).” ADMISIÓN A TRÁMITE.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe técnico de admisión a trámite de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, que dice: “...**INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se informa:**

Primero.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como suelo No Urbanizable protegido por razones Agropecuarias, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

Tercero.- El objeto del Proyecto de Actuación es la construcción de un edificio de Investigación y Desarrollo I+D+I y legalización de una edificaciones para uso de Escuela de Agricultura Sohiscert en la finca denominada La Cañada. Ctra. Sevilla–Utrera, Km. 20,8. Polígono 7, Parcelas 53 con referencia Catastral: 41095A007000530000AP finca Registral n.º 17490.

Cuarto.- Las instalación consisten en la construcción de un edificio de 664,22 m² para uso de oficinas necesarias para la Investigación y Desarrollo I+D+I, y el aprovechamiento para una escuela de Agricultura de una vivienda existente de 352,39 m² y un almacén existente de 185,21 m² para uso de estancia de alojamiento y uso de comedores y almacén

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

respectivamente. Por otra parte se condiciona el terreno para uso de viario interior, zona de aparcamientos, zona de cultivo experimentales y zona de juegos de la escuela de verano de Agricultura.

Quinto.- El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.- Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer, de Investigación y Desarrollo I+D+I (campo de certificación Ecológica para Agricultura y Ganadería) y Escuela de Agricultura.

En cuanto a la incidencia medio ambiental, se indica que la actuación no tiene incidencia territorial ya que no se encuentra recogida en el Anexo II de la Ley GICA (Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), al tratarse de edificio de Investigación y Desarrollo I+D+I y Escuela de Agricultura Sohiscert.

El plazo de la cualificación urbanística de los terrenos se establece en 40 años.

Séptimo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no Urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 10%.

Octavo.- En la documentación aportada así como del informe de inspección se desprende la existencia de edificaciones en la que son objeto de actuación para la nueva actividad a desarrollar, tales edificaciones son una vivienda (352,39 m²), nave (185,21 m²), una piscina y zona de jardín.

CONCLUSIÓN.

A juicio del técnico informante, en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y urbanísticas de aplicación, no existe inconveniente técnico para iniciar el expediente y la admisión a trámite del Proyecto de Actuación 02/2016, para la construcción de un edificio de 664,22 m² para uso de oficinas necesarias para la Investigación y Desarrollo I+D+I, y el aprovechamiento para una escuela de Agricultura de una vivienda existente de 352,39 m² y un almacén existente de 185,21 m² para uso de estancia de alojamiento y uso de comedores y almacén respectivamente, en la finca denominada La Cañada. Ctra. Sevilla-Utrera, Km. 20,8. Polígono 7, Parcelas 53 con referencia Catastral: 41095A007000530000AP finca Registral n.º 17490, conforme al Proyecto de Actuación, y anexos, documentos redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño, visados por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/002031-T001 de fecha 23/07/2016, y declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 22/11/2016, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad al contener la solicitud los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicos de la materia. Debiendo procederse a:

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

- Solicitarse informe Jurídico.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el informe jurídico de admisión a trámite de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice “.....**Informe**

Primero.- Consta en el expediente Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/002031-T001 de fecha 23/07/2016, para la construcción de un edificio de 664,22 m² destinado a la Investigación y Desarrollo para productos I+D+i y una Escuela de Agricultura Sohiscert, aprovechando edificaciones existentes (vivienda y almacén), de 352,39 m², que albergaría las estancias para alojamiento de alumnos y de 185,21 m², para zona de comedor y cocina, en Polígono 7, Parcela 53 de Utrera, con referencia catastral 41095A007000530000AP, finca registral 17490, con una superficie de 23.703,00 m², de la que el promotor es propietario, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 40 años, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la propia naturaleza de la actividad a ejercer.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Consta como Anexo redactado por el citado arquitecto, de fecha 22/11/2016, con declaración responsable con registro de entrada el 24/11/2016, número 42098, junto con el Estudio Hidrológico e Hidráulico, redactado por el ingeniero de montes D. José Daniel Béjar Poveda, con declaración responsable con registro de entrada el 24/11/2016, número 42098, relativo a la justificación de no inundabilidad de los terrenos, del cual deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructura (Dominio Público Hidráulico).

Segundo.- Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

Tercero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Cuarto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		



zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y publicación del Proyecto de Actuación en el Portal de Transparencia, o página web de este Ayuntamiento, debiendo publicarse el documento completo, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Consta Informe favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, del Arquitecto Municipal D.Manuel Lima González, conteniendo la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la construcción de un edificio de 664,22 m² destinado a la Investigación y Desarrollo para productos I+D+i y una Escuela de Agricultura Sohiscert, aprovechando edificaciones existentes (vivienda y almacén), de 352,39 m², que albergaría las estancias para alojamiento de alumnos y de 185,21 m², para zona de comedor y cocina, en Polígono 7, Parcela 53 de Utrera, con referencia catastral 41095A007000530000AP, finca registral 17490, con una superficie de 23.703,00 m², conforme a Proyecto de Actuación de edificio de Investigación y Desarrollo I+D+i y Escuela de Agricultura de Sohiscert S.A., en Finca La Cañada. Ctra. Sevilla – Utrera, Km. 20,8. Polígono 7, Parcelas 53, parcela registral 17490, del término municipal de Utrera (Sevilla), redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/002031-T001 de fecha 23/07/2016, promovido por D. Eduardo Merello Álvarez, en nombre y representación de la entidad Sohiscert S.A. con CIF A-82070269, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público. No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la construcción de un edificio de 664,22 m² destinado a la Investigación y Desarrollo para productos I+D+i y una Escuela de Agricultura Sohiscert, aprovechando edificaciones existentes (vivienda y almacén), de 352,39 m², que albergarían las estancias para alojamiento de alumnos y de 185,21 m², para zona de comedor y cocina, en Polígono 7, Parcela 53 de

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

Utrera, con referencia catastral 41095A007000530000AP, finca registral 17490, con una superficie de 23.703,00 m², conforme a Proyecto de Actuación de edificio de Investigación y Desarrollo I+D+i y Escuela de Agricultura de Sohiscert S.A., en Finca La Cañada. Ctra. Sevilla – Utrera, Km. 20,8. Polígono 7, Parcelas 53, parcela registral 17490, del término municipal de Utrera (Sevilla), redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/002031-T001 de fecha 23/07/2016, promovido por D. Eduardo Merello Álvarez, en nombre y representación de la entidad Sohiscert S.A. con CIF A-82070269, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la construcción de un edificio de 664,22 m² destinado a la Investigación y Desarrollo para productos I+D+i y una Escuela de Agricultura Sohiscert, aprovechando edificaciones existentes (vivienda y almacén), de 352,39 m², que albergarían las estancias para alojamiento de alumnos y de 185,21 m², para zona de comedor y cocina, en Polígono 7, Parcela 53 de Utrera, con referencia catastral 41095A007000530000AP, finca registral 17490, con una superficie de 23.703,00 m², conforme a Proyecto de Actuación de edificio de Investigación y Desarrollo I+D+i y Escuela de Agricultura de Sohiscert S.A., en Finca La Cañada. Ctra. Sevilla – Utrera, Km. 20,8. Polígono 7, Parcelas 53, parcela registral 17490, del término municipal de Utrera (Sevilla), redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/002031-T001 de fecha 23/07/2016, promovido por D. Eduardo Merello Álvarez, en nombre y representación de la entidad Sohiscert S.A. con CIF A-82070269, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

SEGUNDO: Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone como asunto urgente el siguiente Punto: ***Punto 19º.4.- (Expte. 168/2017).**-Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación Finca El Tesorillo, S.L. , Vivienda Unifamiliar Aislada, Nave y Almacenes en Polígono 27 Parcelas 24 y 15 de Utrera (Sevilla).” Admisión a Trámite.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 19º.4.- (EXPTE. 168/2017).-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN FINCA EL TESORILLO, S.L. , VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, NAVE Y ALMACENES EN POLÍGONO 27 PARCELAS 24 Y 15 DE UTRERA (SEVILLA).” ADMISIÓN A TRÁMITE.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe técnico de admisión a trámite de fecha 4 de octubre de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, que dice: “...**INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se informa,**

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Según el plano nº 1 “Clasificación y Categorías de Suelo. Ámbitos de Protección.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

(Término Municipal)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la finca correspondiente al Polígono 27 Parcela 54 del término municipal de Utrera, con referencia catastral 41095A027000930000AS, en la que se ubican las obras proyectadas está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural.

Cuarto.- El objeto del Proyecto de Actuación es el de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada asociada a la explotación agrícola de la finca en donde se ubica, de una planta, y de superficie construida total 193,57 m², con construcciones anexa (porche) de 53 m², una nave almacén de 290 m² y un cobertizo de 72,50 m² con una superficie construida total de 609,00 m², en la Polígono 27 Parcela 54, “Los Jurados” (según catastro es Polígono 27 Parcela 93) con Referencia Catastral: 41095A027000930000AS, en la finca registral n° 44569, propiedad de la entidad FINCA EL TESORILLO, S.L., promotora del presente proyecto.

Quinto.- El suministro de agua se realiza por la empresa Aguas del Huesna S.L. Según acuerdo de fecha 7 de Febrero 2009, El suministro eléctrico se especifica que la finca tiene un transformador y esta conectado a una red privada de baja tensión desde el transformador de Sevillana – Endesa situado en la finca cercana denominada los jurados (se aportan planos) y en cuanto al saneamiento se prevee la instalación de una fosa séptica prefabricada con decantador- digester y departamento clasificador para vertido y depuración de aguas residuales.

Sexto.- El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- La actividad propuesta es un uso admisible en el Suelo No Urbanizable carácter Natural o Rural al estar la vivienda vinculada a la actividad agrícola.

- Se justifica la ejecución de la vivienda vinculada a la explotación agrícola de la finca, en base a que se pretenden establecerse la gestión de forma directa y personal su explotación agrícola, que consistirá básicamente en el cultivo de olivos, cereales, girasol, habas y cereales etc. según la temporada.

- El documento no contempla la justificación de la viabilidad económica financiera de la actividad ya que el objeto del mismo es el de la ejecución de una vivienda y se deduce del esquema de explotación de los recursos agrícolas de la finca por parte del promotor.

En cuanto a la incidencia medio ambiental, se informa que la ejecución de la vivienda no tiene incidencia territorial ya que no se encuentra recogida en el Anexo II de la Ley GICA (Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

- Dado el objeto del Proyecto, no es necesario indicar el plazo de la cualificación urbanística.

Octavo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no Urbanizable. Así mismo, se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Conforme al artículo 52. puntos 4 y 5, de la LOUA, no es necesaria la constitución de garantía ni la prestación compensatoria, al ser el objeto del Proyecto la ejecución de una vivienda asociada a la explotación agrícola de la finca en donde se ubica.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/66
	zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

Noveno.- Conforme a lo estipulado en el artículo 12.32 “Condiciones de uso en el suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural” de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actualmente vigente, la viviendas familiares aisladas ligadas a explotación de recursos agrarios es un uso permitido en el suelo clasificado como suelo no urbanizable protegido por razones forestales y paisajísticas.

Así mismo, la edificación prevista en el proyecto de Actuación cumple con las condiciones de la edificación destinada a vivienda familiar que se contemplan en el artículo 12.25 de las citadas Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actualmente vigente.

Décimo.- Cumplimiento de normativas específicas:

- Conforme al P.O.T.A.U. (Decreto 267/2001 de 9 de junio en el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio Urbano de Sevilla y se crea su comisión de seguimiento): No afecta

- Conforme a la Carta Arqueológica de Utrera: No incluida en ninguna entidad arqueológica

- Conforme a la servidumbres aeronáuticas (Real Decreto 2054/2004 de 11 de octubre servidumbres de aeródromo, instalaciones radioeléctricas y de operaciones de las aeronaves): No afecta

- Conforme al Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existente en suelo no urbanizable del termino municipal de utrera (Aprobado por Decreto Alcaldía 6/02/2016): No incluida en ningún asentamiento.

Undécimo.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y viene acompañada de la documentación necesaria para su tramitación, por tanto PROCEDE la incoación del expediente, para lo cual deberá:

- Solicitarse informe Jurídico.

CONCLUSIÓN.

A juicio del técnico informante no existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 03/14, el cual tiene por objeto la ejecución de una vivienda vinculada al uso agrícola en la Polígono 27 Parcela 54, “Los Jurados” (según catastro es Polígono 27 Parcela 93) con Referencia Catastral: 41095A027000930000AS, en la finca registral nº 44569, propiedad de la entidad FINCA EL TESORILLO, S.L., promotora del presente proyecto, conforme al Proyecto de Actuación, y Anexo Complementario al mismo, redactados por el Arquitecto D. Joaquín Sancho Gisbert, documentos visado colegial de Sevilla con de fecha 13 de Enero 2014 y 16 junio de 2014, respectivamente, debiendo procederse a:

- Solicitarse informe Jurídico.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el informe jurídico de admisión a trámite de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice “.....**Informe**

Primero.- El presente Proyecto tiene por objeto la edificación de una (1) vivienda de 193,57 m², con porche cubierto de 53,00 m², nave almacén de 290,00 m² y cobertizo de 72,50 m², en la parcela con referencia catastral 41095A027000930000AS, Polígono 27 Parcela 93, finca

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

regstral 44569 (proviene de la finca registral 24263/BIS, por certificado de innecesariadad de licencia de parcelación Expte. INN 012/2012), con una superficie de 35.000,00 m². No se establece un plazo de la cualificación urbanística, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad eminentemente agrícola que se ejerce, precisando las edificaciones para la explotación de la finca de mayores dimensiones.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable, señaladas en el artículo 51.1.A de la LOUA y las que le son inherentes conforme al artículo 42.5 del citado cuerpo legal, sin que le sea de aplicación el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Consta la justificación de la no inundabilidad de los terrenos, de la que deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructura (Dominio Público Hidráulico).

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.-Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, siendo de aplicación el artículo 12.33 de las normas urbanísticas del PGOU, en cuanto a las condiciones de uso, estableciéndose en sus apartados 2.b) y 2.h) que "se consideran usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: b) Las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación agrícola y h) Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación."

Por su parte, el artículo 52.1B)a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que "1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos: B) Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencias de: a) El normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas. b) La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos... Estos actos estarán sujetos a licencia municipal, previa aprobación, cuando se trate de actos que tengan por objeto vivinedas unifamiliares aisladas, del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable."

A los efectos de acreditar la existencia de explotación agropecuaria, se aporta copia de la

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/66
		zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==	
			
zUQYhTaaJ44vM+P80KIptA==			

solicitud del pago de la ayuda del régimen de pago único de la parcela agrícola del Polígono 27, Parcela 54, de la que se segrega la parcela sobre la que se proyecta las edificaciones, haciendo constar en la Documentación Complementaria redactada por el arquitecto D. Joaquín Sancho Gisbert, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/008485-T007 de fecha 02/08/2016, que “la actividad prevista en la explotación descrita en este proyecto se extiende al resto de fincas colindantes siguientes: Finca-1 con referencia catastral 41095A027000540000AX, polígono 27, parcela nº 54 del término municipal de Utrera, con una superficie de 345Ha. 42 a. 25 ca. Finca-2 con referencia catastral 41095A024000150000AP polígono 24 parcela 15 del Término Municipal de Utrera, con una superficie de 7Ha., 76 a. 475 ca.”

Cuarto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El trámite de información pública deberá realizarse también, conforme al artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el cual establece que “la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables,” y al artículo 9.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que establece que “la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”

Quinto.- Consta Informe favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, del Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, conteniendo la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Código Seguro de verificación:zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

CONCLUSIÓN

A juicio de la funcionaria informante examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la edificación de una (1) vivienda de 193,57 m², con porche cubierto de 53,00 m², nave almacén de 290,00 m² y cobertizo de 72,50 m², en la parcela con referencia catastral 41095A027000930000AS, Polígono 27 Parcela 93, finca registral 44569 (proviene de la finca registral 24263/BIS, por certificado de innecesiedad de licencia de parcelación Expte. INN 012/2012), con una superficie de 35.000,00 m², conforme a Proyecto de Actuación y Documentación complementarias, redactado por el arquitecto D. Joaquín Sancho Gisbert, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 10/008485-T005 de fecha 13/01/2014 y 10/008485-T006 de fecha 16/06/2014 y 10/008485-T007 de fecha 02/08/2016, promovido por D^a María Isabel Martos Azlor de Aragón, en nombre y representación de la entidad Finca El Tesorillo S.L., con CIF núm. B91443903, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la edificación de una (1) vivienda de 193,57 m², con porche cubierto de 53,00 m², nave almacén de 290,00 m² y cobertizo de 72,50 m², en la parcela con referencia catastral 41095A027000930000AS, Polígono 27 Parcela 93, finca registral 44569 (proviene de la finca registral 24263/BIS, por certificado de innecesiedad de licencia de parcelación Expte. INN 012/2012), con una superficie de 35.000,00 m², conforme a Proyecto de Actuación y Documentación complementarias, redactado por el arquitecto D. Joaquín Sancho Gisbert, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 10/008485-T005 de fecha 13/01/2014 y 10/008485-T006 de fecha 16/06/2014 y 10/008485-T007 de fecha 02/08/2016, promovido por D^a María Isabel Martos Azlor de Aragón, en nombre y representación de la entidad Finca El Tesorillo S.L., con CIF núm. B91443903, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la edificación de una (1) vivienda de 193,57 m², con porche cubierto de 53,00 m², nave almacén de 290,00 m² y cobertizo de 72,50 m², en la parcela con referencia catastral 41095A027000930000AS, Polígono 27 Parcela 93, finca resgital 44569 (proviene de la finca registral 24263/BIS, por certificado de innecesariedad de licencia de parcelación Expte. INN 012/2012), con una superficie de 35.000,00 m², conforme a Proyecto de Actuación y Documentación complementarias, redactado por el arquitecto D. Joaquín Sancho Gisbert, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 10/008485-T005 de fecha 13/01/2014 y 10/008485-T006 de fecha 16/06/2014 y 10/008485-T007 de fecha 02/08/2016, promovido por D^a María Isabel Martos Azlor de Aragón, en nombre y representación de la entidad Finca El Tesorillo S.L., con CIF núm. B91443903, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación: zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/66
	zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==		
			
zUQYhTaaJ44vM+P8OKIptA==			